# Contrato N° 22/2014

Entre **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, domiciliada en Av. De Los Pioneros e/ Adela Speratti, centro urbano de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 519.890**, y Secretario General **Edgar Feltes Aranda con Cédula de Identidad N° 1.277.965**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma Construcciones y Divisorias Alex, domiciliada en el barrio Los Trigales de la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por Tomas Benitez Denis, con Cédula de Identidad N°3.772.239, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **"Construcción de Divisiones en el Tercer Piso de la Municipalidad"** a la Municipalidad de Santa Rita, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

**SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN**

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 82/13, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.---

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Santa Rita para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.----------

**CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.**

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de Recursos Propios de la Municipalidad de Santa Rita.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **282.074**.----------

**QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)**

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2014 "**Construcción de Divisiones en el Tercer Piso de la Municipalidad**" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 858/2014 de fecha de 16 de octubre 2014.-

**SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este contrato será de **60 (sesenta) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 30 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después **de 05 (cinco) días** al término de la obra y la recepción definitiva **10 (diez) días** corridos después de la recepción provisoria.----------

**SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).**

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 14 de octubre 2014, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----------

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **"Construcción de Divisiones en el Tercer Piso de la Municipalidad"** Descripción de los Servicios.----------

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

*Planilla de Precios*

| PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Construcción de Divisiones en el Tercer Piso de la Municipalidad** | | | | | |
| **Código de Catálogo: 72131601-997** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT.** | **UNIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | Placas | 20,00 | m² | 172.500 | 3.450.000 |
| 2 | Perfiles de U de 3 mts | 34,00 | ml. | 28.750 | 977.500 |
| 3 | Perfiles de H de 3mts | 20,00 | ml. | 35.880 | 717.600 |
| 4 | Batente para puerta | 2,00 | un. | 31.400 | 62.800 |
| 5 | Batente para puerta | 1,00 | un. | 17.250 | 17.250 |
| 6 | Perfiles de U de 2 mts | 15,00 | ml. | 21.000 | 315.000 |
| 7 | Perfiles de H de 2 mts | 20,00 | ml. | 29.900 | 598.000 |
| 8 | Mano de obra | 1,00 | gl. | 1.800.000 | 1.800.000 |
| | | | | | **7.938.150** |

**Son Guaraníes (Guaraníes). Siete millones novecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta-------**

**El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------**

**OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley N° 2051)**

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left( \frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

**Rm:** Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.
**Po:** Es el monto unitario inicial.
**$I_k$:** Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del IndicePkm.
**Pko:** Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.
**Pkm:** Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

**NOVENA: FORMAS DE PAGO**

No se otorgará ningún anticipo. Se deberá presentar una declaración jurada de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser una Declaración Jurada y debe tener un plazo de 70 **(setenta) días**. Deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c).

El pago se realizará sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santa Rita. Del monto de cada pago al contratista

Edgar I. Feites A.
Secretario General

Avenida De Los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono: (0673) 220470 - Telefax: (0673) 220643
Santa Rita - Alto Paraná - Paraguay

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

**DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)**

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **30**(treinta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10(diez) días después de la recepción provisoria.**----------

**UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).**

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

**DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).**

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03 )Una Declaración Jurada y debe tener un plazo de **70 (setenta) días y** deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

**DÉCIMO TERCERO: MULTAS**

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.----------

**DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j" Ley Nº 2051)**

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "**Construcción de Divisiones en el Tercer Piso de la Municipalidad**" ubicado en el tercer piso de la Municipalidad de Santa Rita. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

**DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).**

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

# MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
## *INTENDENCIA MUNICIPAL*
**RUC. 80024078-2**

**DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.-------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año 2014. -----

**Edgar Feltes Aranda**
**SECRETARIO GENERAL**

**Concepción Rodríguez A.**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**Construcciones y Divisorias Alex**
**De Tomas Benítez Denis**
**RUC: 3772239-5**